



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 4 de marzo de 1996

Núm. 52

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles y diligencia de embargo de bienes inmuebles	1185-1189
Gerencia Territorial del Catastro de Huelva	
Anuncio notificando a contribuyente por obra nueva o segregación	1189
SECCION QUINTA	
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja	
Anuncio relativo a solicitud de devolución de fianza	1190
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Concesiones de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Alfamén y Salvatierra de Esca, respectivamente	1190
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria	
Anuncio notificando resolución	1190
Dirección General de Centros Escolares	
Resolución por la que se modifica la resolución de 8 de febrero de 1993, en la que se determinaba la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos para los centros concertados de la provincia de Zaragoza	1190
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Barcelona	
Anuncio notificando resoluciones de actas de infracción	1191
División Provincial de Industria y Energía	
Solicitudes y autorización administrativas de diversas líneas eléctricas	1191-1192
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1192-1194
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1194-1198
Juzgados de Instrucción	1198
Juzgados de lo Social	1199
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Término de Almozara	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando providencia de apremio	1199
Comunidad de Regantes del Término de Miraflores	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando providencia de apremio	1200
Comunidad de Regantes de la Acequia Principal y Acecueta de Arapiel, de Riela	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando diligencia	1200

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 11.361

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Marino Goñi, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, por varios conceptos e importes. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. - En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta, a través del procedimiento administrativo de apremio que por esta Unidad de Recaudación Centro se sigue contra la deudora Marino Goñi, S.A., con el núm. A-50.003.433/MAR, en relación con los siguientes bienes, en el orden y con los requisitos que se expresan:

1. Finca núm. 50.022, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al folio 109 del tomo 2.205, libro 1.019 de la sección 3.ª (cuya descripción se expresa más adelante), en aplicación del artículo 111.6 del citado reglamento, mediante ejecución parcial de hipoteca del citado bien inmueble ofrecido en garantía por la deudora indicada, constituida en escritura de fecha 12 de abril de 1994.

2. Finca núm. 2.270-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza a los folios 241 y 242 del tomo 451, libro 47 de sección 3.ª, y al folio 16 del tomo 477, libro 58 de dicha sección, mediante ejecución de los embargos practicados mediante diligencias de fechas 31 de enero y 22 de mayo de 1995, inscritos por las anotaciones letras A y B, realizadas sobre dicho bien inmueble expresado más adelante.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote primero el de 82.401.812 pesetas y para el lote segundo el de 81.159.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Descripción de los bienes, tipos, tramos y cargas:

1. Urbana. — Nave industrial sita en el término del Arrabal, de esta ciudad, con acceso por la calle Aurora. Tiene una extensión superficial de 2.317,50 metros cuadrados, de los que 945 metros cuadrados corresponden a patio; 255 metros cuadrados a nave industrial de una planta, de estructura metálica y cubierta de uralita; 290 metros cuadrados a una nave con sótano, y los restantes 827,50 metros cuadrados a talleres de una sola planta, y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, sur, con la finca resto y la de la viuda de Villacampa; por la izquierda, norte, con riego; por el fondo, este, con finca de Gregorio Soriano, y por el frente, oeste, con la calle Aurora y con la finca resto. Finca núm. 50.022 (segregada de la núm. 2.270), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca constituida sobre dicha finca a favor del Estado por aplazamiento de las siguientes liquidaciones:

—Liquidación A-5060180890031234, por importe total de 20.383.759 pesetas.

Dicho importe se desglosa en las cantidades y vencimientos siguientes:

a) En fase de embargo, exigibles al día de la subasta, la cantidad de 7.442.297 pesetas.

b) En período ejecutivo, con vencimiento en fecha 5 de junio de 1996, la cantidad de 2.849.307 pesetas, más los intereses de demora por importe de 631.490 pesetas.

c) En período voluntario, la cantidad de 6.094.353 pesetas de principal, más 3.366.312 pesetas de intereses, con vencimientos en fechas 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre de 1996.

—Liquidación A-5060094530008001, por importe principal de 12.723.265 pesetas, más sus intereses de 4.829.918 pesetas, formando un total de 17.553.183 pesetas, con vencimientos en fechas 5 de diciembre de 1996, 6 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 diciembre de 1997.

Resultando una carga por importe total de 37.936.942 pesetas, la cual quedará subsistente.

Tipo de subasta en primera licitación: 82.392.193 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 61.794.144 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2. Urbana.— Urbana en esta ciudad y su barrio del Arrabal, de 1.560,75 metros cuadrados, integrada por un almacén de dos plantas, de 278 metros cuadrados; talleres de una planta, de 54,25 metros cuadrados; una nave de una planta, de 535 metros cuadrados; otra nave con sótano, de 235 metros cuadrados; una nave industrial de una planta, de estructura metálica y cubierta de urallita, de 69 metros cuadrados, y el resto de la superficie, es decir, 389,50 metros cuadrados, está destinada a patio de luces. Linda: norte o izquierda y sur o derecha, con finca segregada de la misma procedencia; este o espalda, con finca de Gregorio Soriano, y oeste o frente, con calle Aurora y finca de Francisco Solans. Finca número 2.270-N, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 81.159.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 60.869.250 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.363

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye esta Unidad de Recaudación Centro con el núm. 16.916.880/CAS, contra la deudora a la Hacienda Pública Elvira Casanova Usón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Elvira Casanova Usón por diligencia de fecha 13 de junio de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro de Zaragoza se sigue con número 16.916.880/CAS.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 9.067.500 pesetas (según se expresa más adelante).

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª La subasta se celebrará el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Albareda, 16, de Zaragoza), siendo el bien a subastar el que a continuación se detalla:

Lotes, tipos y tramos:

Lote único

Una mitad indivisa de instalación de fabricación de bloques de hormigón, compuesta por máquina de carga y descarga; empaquetados; hormigonera; hornos y quemador; tolvas y montaje; compresor "Atlas Coppo"; resto de instalación de fabricación de hormigón; equipo de transporte, dúmper marca "Ausa", modelo 108 D, y barredora BT 50, y restos del taller transformado de chapa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 9.067.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.800.625 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los bienes se hallan depositados en la instalación embargada, a cargo del depositario don Carlos Tartaj Casanova (teléfono 23 27 29), donde podrán ser examinados durante los tres días hábiles anteriores al día de subasta contactando con el depositario.

Zaragoza a 22 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 11.364

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro con el núm. 17.838.933/MAR, contra el deudor a la Hacienda Pública Aurelio Marín Calvo, por el concepto de IVA 87-91 e IRPF 91, actas y sanciones tributarias, importando la cantidad de 7.601.634 pesetas de principal, más 1.525.424 pesetas de recargo de apremio, 3.350.000 pesetas presupuestadas para costas y los intereses de demora correspondientes, haciendo un total de 12.477.058 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Aurelio Marín Calvo (DNI 17.838.933) por diligencia de fecha 24 de noviembre de 1992 practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad de Recaudación Centro de Zaragoza se sigue con número 17.838.933/MAR.

La subasta se celebrará en los locales de la AEAT de Zaragoza el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 23.661.714 pesetas (según se expresa más adelante).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª La subasta se celebrará el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Albareda, 16, de Zaragoza), siendo los bienes a subastar los que a continuación se detallan:

Lotes, tipos y tramos:

Lote único

Urbana núm. 19. — Piso izquierda, en la octava planta alzada de viviendas, con acceso por el zaguán núm. 24 de la avenida de Cesáreo Alierta, que corresponde a la escalera primera del proyecto. Consta de siete habitaciones, cocina, dos cuartos de baño y cuarto de aseo. Ocupa una superficie, según proyecto, de 134,40 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de la escalera y con la caja de ascensores, con el piso derecha y con el patio de luces; por la derecha entrando, con la avenida de Cesáreo Alierta; por la izquierda, con el patio de luces de manzana, y por el fondo, con la finca de los herederos de Concellón. Se le asigna una cuota de participación con relación al total del inmueble de 1,37%. Es parte de una casa en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, angular al camino de las Torres. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 99 del tomo 3.509 del archivo, libro 1.598 de sección 2.ª, finca núm. 7.502, la cual se halla constituida en régimen de propiedad horizontal.

Urbana núm. 1. — 0,83%, con el uso y disfrute exclusivos de una plaza de aparcamiento y trastero, señalados, respectivamente, con el núm. 91 y letra Y, situados en el sótano —3 del local de una casa en esta ciudad, avenida de Cesáreo Alierta, 24, y camino de las Torres, núms. 34, 37 y 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 81, tomo 4.252 del archivo, libro 134, finca núm. 96.334-60, la cual se halla constituida en régimen de propiedad horizontal.

Derecho del deudor sobre los inmuebles: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Préstamo hipotecario a favor del Banco Central Hispano, S.A., formalizado en fecha 12 de marzo de 1992, por importe de 11.000.000 de pesetas de principal, quedando pendientes 10.214.286 pesetas a la fecha 14 de noviembre de 1995.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.661.714 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 17.746.286 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 14 de febrero de 1996. — El jefe del servicio, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.365

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Centro contra Excavaciones Gromifer, S.L., con CIF B-50.354.653, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146, en aplicación del artículo 111 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta mediante ejecución de hipoteca de determinados bienes muebles ofrecidos en garantía por la entidad deudora Excavaciones Gromifer, S.L., mediante contrato de hipoteca mobiliaria constituida en escritura pública de fecha 14 de mayo de 1992. Todo ello en relación con el procedimiento administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación Centro se sigue contra Excavaciones Gromifer, S.L., con el número B-50.354.653/EXC.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 800.000 pesetas y para el lote núm. 2 el de 800.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1

Una mototrailla autocargable, marca "Caterpillar", modelo 613, con número de fabricación 71M-845.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 2

Una mototrailla autocargable, marca "Caterpillar", modelo 613, con número de fabricación 71M-2508.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para poder participar, deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª En el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT se expondrá, para conocimiento de las personas interesadas, la información sobre el lugar donde se encuentran los bienes y las fechas y horas en que podrán ser examinados, siendo el depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93).

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 11.366

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Antonio Marco Escuder, domiciliada en calle Cedro, 6, de Zaragoza, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de impuesto de sucesiones, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Antonio Marco Escuder por diligencia de fecha 10 de abril de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.234.042.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado posteriormente.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lotes, tipos y tramos:

Lote único

Formado por las siguientes fincas urbanas:

Número 1. — Local comercial en la planta baja, que ocupa 12 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,20%. Linda: frente, con calle Pignatelli; derecha entrando, con casa núm. 65 de igual calle; izquierda, departamento número 2 o vivienda en planta baja, con acceso por el zaguán, y espalda, con departamento núm. 3 o vivienda interior al fondo, con acceso por el patio de luces o luna. Finca núm. 31.406.

Número 2. — Vivienda en planta baja, con acceso por el zaguán. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 1,20%. Linda: frente, con zaguán o pasillo; derecha entrando, con calle; izquierda, con patio de luces, y espalda, con local núm. 1 en la planta baja. Finca núm. 31.408.

Número 3. — Vivienda interior al fondo, con acceso por el patio de luces o luna, que ocupa unos 42 metros cuadrados, a la que le es anejo inseparable la planta sobre ella también interior, de igual superficie. Se le asigna una cuota de participación de 14,35%. Linda: frente, con patio de luces; derecha entrando, local comercial en la planta baja núm. 1 y vivienda en la planta baja núm. 2; izquierda, cuartel de Pontoneros, y espalda, finca núm. 65 de la calle Pignatelli. Finca núm. 31.410.

Número 4. — Piso primero en primera planta alzada, de unos 84 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 23,50%. Linda: frente, con rellano, caja de escalera y casa núm. 61 de la calle Pignatelli; derecha entrando, con calle; izquierda, con patio de luces, y espalda, con casa núm. 65 de la calle Pignatelli. Lleva como anejo un cuarto trastero en la planta cuarta alzada. Finca núm. 31.412.

Número 6. — Piso tercero en la planta alzada, de unos 84 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 23,50%. Linda: frente, con rellano, caja de escalera y casa núm. 61 de la calle Pignatelli; derecha entrando, con calle; izquierda, con patio de luces, y espalda, casa núm. 65 de la calle Pignatelli. Lleva como anejo un cuarto trastero en la cuarta planta. Finca núm. 31.414.

Número 7. — Piso cuarto en la cuarta planta alzada, interior, de unos 42 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 11,75%. Linda: frente, con rellano, caja de escalera y casa núm. 61 de la calle Pignatelli; derecha entrando, con calle; izquierda, con patio de luces, y espalda, con casa núm. 65 de la calle Pignatelli. Finca núm. 31.416.

Las fincas descritas con los números 1, 2, 3, 4, 6 y 7 forman parte de la casa en esta ciudad, calle Pignatelli, núm. 63, están inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Derecho del deudor sobre las fincas: Pleno dominio.

Cargas: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 28.164.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 21.123.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 6 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.367

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L. (CIF B-50.304.070), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con número B-50.304.070-ARQ.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 2.714.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Una cortadora de aluminio marca "Mecal", fabricante "Frascorolo-Italy", con bancada de 4 metros, núm. en bancada 88.836.

Una sierra circular para madera, marca "Ortza", modelo SE 300T, número 2206037, con motor de aspiración.

Un tupí marca "Griggio", modelo T100, número 8905552, año 1990, volt. 220 Hz 50 kW.4 Ampere 14,2.

Una carretilla elevadora marca "Fenwick", con sistema de elevación volante, ruedas en asientos.

Una carretilla "Sevfk 48.255TX86DH", de 2.500 kilogramos, eléctrica, con batería de plomo "Tudor", número AS2656, tipo 24.9TS50 5, número 24.146, en perfecto estado de uso.

Una fresadora marca "Ein Port", tipo F150, núm. 7.608, con motor de la misma marca y número.

Un esmeril marca "Ein Port", modelo A611, CV 1/2 V. 220/380 A. 0,8/0,45 RPM. 2.900 Hz. 50, núm. 008159.

Un taladro de columna marca "Astor", modelo TT-16, núm. 3.461.

Un cargador de baterías marca "Fenwick", modelo FFP, núm. 48-140.

Un compresor marca "Josval", núm. 23.230, previsión hasta 15 kilogramos por centímetro cuadrado.

Una sierra cortadora de aluminio sin marca ni número visible.

Una pegadora de canto manual, marca "Cehisa", tipo EP-2S, número 1.423.

Dos traspaleas marca "Stocka".

Catorce módulos de rodillos a modo de banco, para transportar material, de unos 2,80 metros de longitud y 0,50 metros de anchura.

Una mesa de trabajo metálica, con ruedas de unos 2 metros de largo por 1,50 metros de ancho y 0,7 metros de alto.

Una prensa manual marca "AZ", sin número visible.

Tres prensas manuales de fabricación propia.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.714.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.035.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas podrán examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta en el lugar donde se encuentran (polígono El Plano, nave 2, de María de Huerva, de Zaragoza), poniéndose en contacto previamente con el depositario don Enrique Lucea Ibáñez en el teléfono 56 68 70.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.368

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Imeza, S.L. (CIF B-50.342.773), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Imeza, S.L., por diligencia de fecha 8 de febrero de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B-50.342.773-IME.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 26 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 400.000 pesetas, para el lote núm. 2 el de 1.000.000 de pesetas y para el lote núm. 3 el de 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Una máquina de soldadura semiautomática "Esab", modelo LAG 400.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 400.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 300.000 pesetas.
Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2

Un altímetro digital "Trimos", modelo "Vertical 3", con terminal a equipo informático para emisión de certificados de control de calidad.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.
Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 3

Una carretilla elevadora "Hyster", mod. H40F Lift Truck, serie B3E - 3628.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 450.000 pesetas.
Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas podrán examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta en el lugar donde se encuentran (polígono El Plano, calle A, nave 16, de María de Huerva, de Zaragoza), poniéndose

en contacto previamente con el depositario don Angel Jarreta Gracia en el teléfono 12 62 44.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 11.370

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que siendo desconocida en su anterior domicilio la sociedad Construcciones y Urbanización Grado, S.L., no se ha podido notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se transcribe a continuación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Centro expediente administrativo de apremio contra Construcciones y Urbanización Grado, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

1. Urbana núm. 38. — Parcela de terreno en calle H, número 44, de 545,56 metros cuadrados. En su interior existe un edificio unifamiliar tipo "Valle". Finca núm. 2.546, inscrita en el tomo 915.

2. Urbana núm. 46. — Parcela de terreno en calle J, número 52, de 569,49 metros cuadrados. En su interior existe un edificio unifamiliar tipo "Valle". Finca núm. 2.554, inscrita en el tomo 915.

3. Urbana núm. 67. — Parcela de terreno en calle L, número 73, de 410,40 metros cuadrados. En su interior existe un edificio unifamiliar tipo "Somontano". Finca núm. 2.575, inscrita en el tomo 925.

4. Urbana núm. 108. — Parcela de terreno en calle G, número 114, de 453,25 metros cuadrados. En su interior existe un edificio unifamiliar tipo "Valle". Finca núm. 2.616, inscrita en el tomo 925.

5. Urbana núm. 172. — Parcela de terreno en calle E, número 187, de 400,10 metros cuadrados. En su interior existe un edificio unifamiliar tipo "Cumbre". Finca núm. 2.680, inscrita en el tomo 926.

6. Urbana núm. 181. — Parcela de terreno en calle B, sin número, de 342 metros cuadrados. Finca núm. 2.689, inscrita en el tomo 926.

Las seis fincas referidas están situadas en el término municipal de Añón (Zaragoza), y están inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarazona (Zaragoza).

Débitos: Principal, 22.109.069 pesetas; más apremios del 20%, 4.442.042 pesetas; intereses por un período máximo de cinco años sobre el principal, 13.265.441 pesetas, y costas presupuestadas a resultas, 500.000 pesetas.

Conceptos: Multas y sanciones gubernativas, IRPF, IVA, sociedades y actas de inspección.

Períodos: 1990 a 1993.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

—Deudora: Construcciones y Urbanización Grado, S.L.

—Acreedores hipotecarios: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián y Unión de Créditos Inmobiliarios, UCI.

Recursos: De reposición, ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en quince días y sin que puedan simultanearse.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El jefe del Servicio.» (Firmado y rubricado.)

Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Gerencia Territorial del Catastro de Huelva

Núm. 9.951

Ignorándose el actual domicilio del contribuyente que a continuación se relaciona y no habiendo sido hallado en el domicilio que igualmente se cita, por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las notificaciones por obra nueva o segregación que se expresan.

Contribuyente: Joaquín Clavería Muniesa.

Ultimo domicilio: Camino de las Torres, 31, de Zaragoza.

Concepto: Huelva, playas Sur, 1, de Punta Umbría.

Valor catastral: 4-04-01/5.790.610/96.

Efectos: Figurará en el padrón de 1996.

Recursos contra la notificación: Recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Gerencia Territorial del Catastro de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Ambos plazos a partir de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse dichos recursos.

Huelva, 13 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio, Antonio Ruiz del Pozo. — Visto bueno: El gerente territorial, Antonio Aragón Bermudo.

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso

Núm. 9.650

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don José María Mir Figuerola la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El presidente, José Luis Castilla Alcuilla.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 3.517

María Luisa y María del Carmen Gil Urriaga solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Carboniel" (P 36, F 10), en la localidad y término municipal de Alfamén (Zaragoza), con destino a riego de 12 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,85 litros por segundo y un volumen máximo anual de 8.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 73 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 8.971

Asterio Glaría Glaría solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 500 litros por día, a derivar de una fuente innominada en el término municipal de Salvatierra de Esca (Zaragoza), con destino al abastecimiento de ganado.

La captación se hará en el paraje "Bardipeñas", en una fuente que vierte sus aguas al barranco Rigodolel, mediante una tubería que, por gravedad, conducirá el agua hasta el aprisco.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Núm. 9.638

Visto el expediente núm. 45/95 incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 22 de febrero de 1995 por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 199,250, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

«Imponer a José Salda Sesé, cuyo último domicilio conocido es calle Unceña, 2-4, 6.º A, de Zaragoza, el importe de 128.394 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, "indemnizaciones por daños al Estado", del capítulo III), mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.»

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Santander, 9 de febrero de 1996. — El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

Dirección General de Centros Escolares

Núm. 11.903

RESOLUCION de la Dirección General de Centros Escolares por la que se modifica la resolución de 8 de febrero de 1993, en la que se determinaba la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos para los centros concertados de la provincia de Zaragoza.

Por resolución de esta Dirección General de 8 de febrero de 1993 se determinó la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos para los centros concertados de la provincia de Zaragoza, que fue modificado por resolución de 28 de enero de 1994, en aplicación de lo establecido en el apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94.

Teniendo en cuenta que en el año académico 1996/97 se implantará con carácter general el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según el Real Decreto 1.487 de 1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986 de 1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como que en el antecedente 3 de la resolución de 8 de febrero de 1993 se preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad, en orden a la aplicación progresiva de las "ratios" previstas en la Ley Orgánica 1 de 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los centros concertados de Educación Primaria.

Para determinar la relación mínima de la Educación Secundaria Obligatoria se ha tenido en cuenta la existente en los institutos de Educación Secundaria Obligatoria del correspondiente ámbito geográfico.

Las "ratios" mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del centro, en algunos casos, puede que por efecto de las mayores "ratios" de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica, superen el número de veinticinco alumnos por unidad escolar, o en el supuesto de la Educación Secundaria Obligatoria de treinta alumnos por unidad escolar, cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1 de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). No obstante, si bien estas "ratios" superiores a 1/25 ó 1/30 han de ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará para ningún centro la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual, y con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 (BOE del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — El anexo I de la resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General, que fue modificado por el que se adjuntaba a la resolución de 28 de enero de 1994, ha de ser sustituido por los anexos que se acompañan a la presente resolución, en los que se refleja la relación mínima alumnos/profesor por unidad escolar que han de mantener los centros concertados en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. — Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el BOP.

Madrid, 14 de febrero de 1996. — La directora general, Carmen Maestro Martín.

ANEXO I

"Ratios" mínimas Centros de Educación Primaria

Provincia	Localidad	"Ratio" mínima
Zaragoza	Alagón	20,11
Zaragoza	Borja	18,69
Zaragoza	Calatayud	20,48
Zaragoza	Caspe	22,89
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	24,53
Zaragoza	Resto provincia	16,92
Zaragoza	Tarazona	23,85
Zaragoza	Zaragoza	23,95
Zaragoza	Zuera	23,14

ANEXO II

"Ratios" mínimas Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	Localidad	"Ratio" mínima
Zaragoza	Alagón	23,08
Zaragoza	Resto provincia	24,80
Zaragoza	Zaragoza	27,76
Zaragoza	Zuera	25,54

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Barcelona

Núm. 9.947

Habiéndose dictado por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales resoluciones de actas de infracción de los trabajadores y empresas cuyos nombres y direcciones se relacionan, se publica el presente edicto en el BOP de Zaragoza para que sirva de notificación, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Acta número: 10.731/93.

Empresa: Excavaciones y Transp. Satur.

Acta número: 12.703/93.

Empresa: Graypack, S.A.

Barcelona, 9 de febrero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.D., la jefa de Sección, María Carmen Gurucharri Gurucharri.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 9.374

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 78/95.

Emplazamiento: Tarazona, carretera de Tarazona a Cunchillos.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, con 411 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de varias parcelas de chalés.

Presupuesto: 3.489.144 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.375

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 95/95.

Emplazamiento: Zaragoza, paseo de Independencia, número 4.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el centro de transformación, a 10 kV y 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 4.608.783 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.376

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 96/95.

Tensión: 13,2 kV.

Origen:

—1: Centro de transformación Exea.

—2: Cable a centro de transformación Romeo.

—3: Apoyo LAMT a centro de transformación Heinz Ibérica.

Término:

—1: Cable procedente de centro de transformación Cabestré y centro de transformación Porches.

—2: Apoyo LAMT a centro de transformación Heinz Ibérica.

—3: Cable a centro de transformación La Llana.

Longitud: 850 metros.

Recorrido: Término municipal de Ejea de los Caballeros.

Finalidad de la instalación: Eliminar la actual línea aérea a su paso por el parque municipal.

Presupuesto: 13.306.033 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.377

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 116/95.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo número 35 LAMT Morés-Illueca.

Término: Apoyo número 39 LAMT Morés-Illueca.

Longitud: 951 metros.

Recorrido: Término municipal de Brea de Aragón.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de la línea por construcción del polígono industrial de Brea de Aragón.

Presupuesto: 5.155.721 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 1 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.378

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo interior, en sótano, y acometida subterránea, y red de baja tensión aérea-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 119/95.

Emplazamiento: Utebo, calle Pablo Serrano, número 15.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el centro de transformación, a 15 kV y 110 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 9.474.716 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 1 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.379

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 282/95.

Emplazamiento: Pina de Ebro, estación base repetidora.

Potencia y tensiones: 10 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 338 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a estación A-319 Airtel.

Presupuesto: 2.413.151 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 1 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.380

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Hidroeléctrica de Villa Los Angeles, S.L.

Domicilio: Calle Aribau, número 318, sexta planta, 08006 Barcelona.

Referencia: AT 394/95.

Tensión: 45 kV.

Origen: Central Hidroeléctrica Villa Los Angeles.

Término: SET Quinto de Ebro, de ERZ.

Longitud: 4.230 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto.

Finalidad de la instalación: Conexión a la energía generada en la central a la red eléctrica.

Presupuesto: 8.281.040 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.381

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación de 160 kVA, su acometida a 10 kV y red aérea de baja tensión, en el barrio de Villamayor, término municipal de Zaragoza (AT 270/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y red aérea de baja tensión, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio de Villamayor, camino de El Saso, destinada a suministrar energía eléctrica a una granja, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.248.713 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA. El seccionamiento está instalado en el apoyo anterior al de transformación.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 947 metros de longitud, que derivará de la línea al centro de transformación Camino El Saso, y estará formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos y h.a.v (uno).

Red de baja tensión: Estará formada por un circuito aéreo con conductores 3 x 95/54'6 de aluminio sobre apoyos de h.a.v., con una longitud de 210 metros hasta la CGP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 9.382

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación de

tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 88/95.

Emplazamiento: Calatayud, carretera N-II.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el centro de transformación, a 15 kV y 120 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 5.210.294 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 11.909

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Reinaldo Muñoz Ariza, en representación de Muñoz-Arrué, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de cafetería, a instalar en paseo Cortes de Aragón, 13, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 20 de febrero de 1996. — El alcalde.

CALATORAO

Núm. 10.458

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de elevación de aguas del pozo del Calvario al depósito general de abastecimiento, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Calatorao, 12 de febrero de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.463

José Antonio Puyadas Embid, en nombre y representación de José Alsina Civis, ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de calderería, con emplazamiento en calle Piscinas, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 12 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.464

Ramón Giménez Hernando, en nombre y representación de Intofresa, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de mecanizado de piezas, con emplazamiento en calle Nogal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 9 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.465

Miguel Antequera Belenguer, en nombre y representación de Talleres Miguel Antequera, S.L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de taller de cerrajería, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, parcela D-2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 15 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.466

Pedro Fernández Pellicer, en nombre y representación de Sumhiprot, S.L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de venta menor de prendas de protección laboral, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, calle G, 57.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 15 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LETUX

Núm. 10.460

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 70.950.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Letux, 15 de febrero de 1996. — El alcalde.

A N E X O

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.325.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.425.000.
3. Gastos financieros, 600.000.
4. Transferencias corrientes, 3.700.000.
6. Inversiones reales, 49.300.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 70.950.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.350.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.030.000.
4. Transferencias corrientes, 8.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.701.000.
7. Transferencias de capital, 38.400.000.
8. Activos financieros, 8.469.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 70.950.000 pesetas.

Asimismo se ha aprobado la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios:

- Una plaza de secretario-interventor para agrupación, ocupada en propiedad.
- Una plaza de alguacil municipal, ocupada en propiedad.

MAELLA

Núm. 10.462

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que más adelante se detallará.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

Ordenanza fiscal núm. 18. — Precio público por la prestación del servicio de matadero.

Artículo 4.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

—Por matanza domiciliaria, 625 pesetas.

Maella, 15 de febrero de 1996. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 11.919

La Corporación municipal de Magallón, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1996, aprobó, inicialmente y por unanimidad, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Magallón a 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Juan José Bona Brocate.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 10.457

En la sesión de 30 de enero de 1996, la Comisión gestora de la Mancomunidad acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso de recogida de residuos sólidos urbanos.

Borja, 14 de febrero de 1996. — El presidente, Luis María Garriga Ortiz.

MANCOMUNIDAD DE LAS BAJAS CINCO VILLAS

Núm. 10.485

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, que a continuación se transcribe:

Primero. — Aprobar, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo. — Exponer la público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de la Ordenanza, que surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, rigiendo mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 19 de febrero de 1996. — El presidente, Eduardo Alonso Lizondo.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Tasa por prestación del servicio de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos

I. Objeto y fines

Artículo 1.º En uso de las facultades conferidas por los artículos 26.1 y 86.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 3.4 de la Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, y artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación del servicio de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, emplazado en el término municipal de Ejea de los Caballeros (partida de "Valdemanzana"), que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa el uso del vertedero controlado mediante el tratamiento de los residuos sólidos urbanos que sean depositados por los ayuntamientos o entidades supramunicipales que lo soliciten, para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, y que tenga su origen en el servicio de recogida de esta clase de residuos en sus respectivos ámbitos territoriales, en cualquiera de las formas de gestión previstas en la vigente legislación de régimen local.

2. La forma de uso y servicio de las instalaciones se regulará en el correspondiente Reglamento o, subsidiariamente, en las resoluciones que se adopten por la Mancomunidad, de acuerdo con las indicaciones de la empresa concesionaria del servicio.

III. Sujetos pasivos

Art. 3.º Los sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, serán las entidades locales usuarias del vertedero como personas jurídicas beneficiadas por la prestación del servicio.

IV. Base imponible

Art. 4.º 1. La base imponible se determinará a partir del número de habitantes deducidos de los padrones municipales de las poblaciones beneficiarias del servicio, por lo que las entidades usuarias deberán remitir a esta Mancomunidad, junto con la solicitud de prestación del servicio, y, posteriormente, antes de finalizar el mes de marzo de cada año, el certificado del número de habitantes del municipio/os beneficiario/os del servicio.

2. No obstante, para solucionar el problema de la existencia en algunos municipios de fluctuaciones importantes de la población, según temporada del año, se considerará el número de habitantes por el que les sea facturado el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por las respectivas empresas concesionarias, extremo que deberá ser acreditado por las entidades usuarias del servicio en el plazo establecido en el apartado anterior.

V. Cuota tributaria

Art. 5.º La tarifa aplicable por la utilización del servicio de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, por habitante de las poblaciones beneficiarias, será:

- A) Hasta el día 30 de marzo de 1996:
—Gastos directos, 92.564 pesetas/año.
—Gastos generales, 16.267 pesetas/año.
—Amortizaciones (vertedero y pala), 170.511 pesetas/año.
Total, 279.342 pesetas/año.
- B) A partir del día 1 de abril de 1996:
—Gastos directos, 96.652 pesetas/año.
—Gastos generales, 16.267 pesetas/año.
—Amortizaciones (vertedero y pala), 170.511 pesetas/año.
Total, 283.430 pesetas/año.

VI. Devengo y liquidación

Art. 6.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie el uso del vertedero.

2. La cuota tributaria se liquidará trimestralmente, en proporción al tiempo de utilización del vertedero, y será notificada para su ingreso en la forma y en los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

VII. Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º Dada la naturaleza del servicio, no se establece ningún tipo de exención o bonificación, excepto la exención total en favor de las entidades locales que integran esta Mancomunidad.

VIII. Infracciones y sanciones

Art. 8.º En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, que consta de ocho artículos, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

MORATA DE JALON**Núm. 11.923**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 88.2 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de precio público por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio y tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 1995.

Plazos

Período voluntario: Del 1 al 15 de marzo de 1996.

Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

En las oficinas de la entidad bancaria de Ibercaja de Morata de Jalón, si está en período voluntario, de 8.30 a 14.30 horas.

En el momento de efectuar el abono de la cuota tributaria, cada contribuyente recibirá el correspondiente recibo acreditativo del pago efectuado.

Morata de Jalón a 22 de febrero de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

PERDIGUERA**Núm. 10.467**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1995, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Consignación anterior, aumento y consignación final

Capítulo 1: Consignación anterior, 8.350.00 pesetas. Aumento: 240.901 pesetas. Consignación final. 8.590.901 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 13.071.000 pesetas. Aumento: 906.300 pesetas. Consignación final. 13.977.300 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 1.310.000 pesetas. Aumento: 130.914 pesetas. Consignación final. 1.440.914 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 247.000 pesetas. Aumento: 3.799.453 pesetas. Consignación final. 4.046.453 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Perdiguera, 16 de febrero de 1996. — El alcalde.

RUESCA**Núm. 10.468**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 761 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1995 por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán por escrito las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ruesca, 10 de febrero de 1996. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON**Núm. 10.459**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 286.912.
2. Compra de bienes y servicios, 2.038.148.
3. Gastos financieros, 327.029.
6. Inversiones reales, 9.039.796.

Total aumentos, 11.691.885 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 2.434.791.
- 2.º Por transferencia, 9.257.094.

Total deducciones, 11.691.885 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Salillas de Jalón, 16 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

U T E B O**Policía Local****Núm. 10.470**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente, y de conformidad con el antes citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Utebo, 19 de febrero de 1996. — El instructor-jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Presunto responsable, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

María del Carmen Buñuel Beltrán. Z-8152-AN. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 126/95.

José Miguel Royo Benito. Z-8649-AD. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 128/95.

José Luis Arguedas Pardos. Z-5383-AC. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 466/95.

Ana Cristina Mateo Franco. Z-8895-U. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 334/95.

Eduardo Moreno Fandos. Z-0715-U. 121.5 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 639/95.

José Miguel Lacruz Alonso. Z-0012-Z. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 122/95.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.543**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 716 de 1995, instado por Uninter Leasing, S.A., contra Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., se ha acordado emplazar a Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 8.733**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 633 de 1995 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Valentín Romero Garcés, siendo demandados Pablo Gómez Medina, Alejandro Gómez Medina y Enrique Gómez Solano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Sainz de Varanda, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Badajoz, contra Pablo Gómez Medina, Alejandro Gómez Medina y Enrique Gómez Solano, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 88.169 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Enrique Gómez Solano, Alejandro Gómez Medina y Pablo Gómez Medina, que se hallan en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.001**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 57 de 1996, instado por María Pilar Trías Castro, contra Luis Arrizabalaga Clemente, José Alonso García y Euroexpansión, S.A., se ha acordado emplazar a Euroexpansión, S.A., José Alonso García y Luis Arrizabalaga Clemente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.476**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos, bajo el núm. 475 de 1995-C, de los bienes de Jesús Vargas Delgado, el cual era hijo de Pedro y Anunciación, nació en Soria el día 28 de julio de 1935 y falleció en Zaragoza el día 28 de abril de 1995 en estado de viudo.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante sin testar, no conociéndose pariente alguno del difunto que reclame la herencia.

Por medio del presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de Jesús Vargas Delgado, al objeto de que concurran a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.544**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 983 de 1994, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Pérez Lozano, contra Mercedes Acín Tolosa y Antonio Baudín Cortés, representados por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y contra Nacera Guedovani Boudjenane, Alfredo Gargallo Peropadre, María Carmen de la Torre Esteban y Luis Casares Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Acín Tolosa, Antonio Baudín Cortés, Nacera Guedovani Boudjenane, Alfredo Gargallo Peropadre, María Carmen de la Torre Esteban y Luis Casares Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por

las que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.527.852 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.002**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 518 de 1995, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Luis del Campo Ardi, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Teresa Hernández Heredia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 7 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa de planta baja con corral delante, sita en Zaragoza, en la calle Lugo, señalada con el número 79, con una superficie de 87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.275, folio 78, libro 159, finca número 8.943. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 8.737**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición núm. 921 de 1995-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 35. — En Zaragoza a 12 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 921 de 1995-B, promovidos a instancia de Pilar Esteban Guajardo, representada por la procuradora señora Morellón y asistida de la letrada señora Hernández, contra Alejandro Alvarez Calvera, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Morellón, en nombre y representación de Pilar Esteban Guajardo, contra Alejandro Alvarez Calvera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 17 de enero de 1994 que unía a las partes, apercibiendo al demandado de lanzamiento caso de no desalojarla dentro del plazo legal, y condenando al mismo al abono a la actora de la suma de 55.621 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente resolución, sin hacer especial pronunciamiento con referencia a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula notificación a Alejandro Alvarez Calvera, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.738

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el número 173 de 1996, instados por Esther Broto Bruna, representada por la procuradora señora Artero Fernando, contra Carlos Pérez Aranda, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.739

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el núm. 1.233 de 1995-C, a instancia de María Teresa Portero Gracia, representado por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Redondo Martínez, contra su esposo, Miguel Angel García Caveró, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 8 de febrero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por María Teresa Portero Gracia y Miguel Angel García Caveró, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a María Teresa Portero Gracia la guarda y custodia del hijo Adrián, así como el uso exclusivo de domicilio conyugal, sito en calle García Arista, 19, 1.º B, pudiendo retirar el esposo sus ropas y enseres de uso personal bajo inventario.

3. La patria potestad sobre dicho menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

4. No ha lugar a fijar por ahora régimen de visitas, sin perjuicio de poder hacerlo al dictar sentencia de separación.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.004

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 92 de 1996, sección C, instado por Montserrat Plans Orteu, contra Agustín Barrado Cano, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Agustín Barrado Cano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.549

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 58 de 1996, instado por Talleres Gálvez, S.C., Valero Camacho Pardos (Cerrajería Moncasi) y José Miguel Martínez Prades (Comercial Hispanidad), contra Máxima Palacio y herencia yacente y herederos desconocidos de Rubén San José Palacio, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Rubén San José Palacio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Caso de comparecer, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, haciéndole entrega de las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo. Al propio tiempo se hace saber que se ha decretado el embargo preventivo de bienes de los demandados, previa fianza de la parte actora.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.006

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.032 de 1994, sección A, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Talleres Laguna, S.L., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Sancal, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión-caja marca "Iveco", modelo 60.11, matrícula Z-8640-AC. Valorado en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.007

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 899 de 1995, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50.000.652, domiciliada en Zaragoza (plaza Basilio Paraíso, número 2), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra Juan de Lanuza, S.A. (CIF A-50.210.665), y Vicente Javier Sánchez Sánchez (DNI 17.825.763-G), domiciliados en calle Santa Cruz, 7, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan de Lanuza, S.A., y Vicente Javier Sánchez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte

actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 23.591.900 pesetas de principal, más los intereses según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 8.550**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado y con el número 693 de 1993 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de compañía de seguros Winterthur, contra María Luisa Gandú, representada por el procurador señor Gállego, y contra Antonio Domínguez Mídez, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando particularmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Winterthur compañía de seguros, debo condenar a Antonio Domínguez Mídez a que abone a la actora la cantidad de 217.700 pesetas, imponiéndole las costas del procedimiento, con excepción de las ocasionadas por la intervención de María Luisa Gandú, a la que se absuelve de los pedimentos contra ella dirigidos, que serán a costa de la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que surta los efectos de notificación personal de sentencia al demandado Antonio Domínguez Mídez, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.008**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria núm. 639 de 1995-D de Marce, S.L., en providencia dictada en el día de hoy se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores celebrada el día 18 de enero de 1996 fue designado síndico único doña Victoria Ocampo Mañas, quien ha tomado posesión de su cargo, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Se previene a todos los que afecte de que hagan entrega a dicho síndico de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 8.551**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 6 de 1996, seguidos a instancia de Carlos Pérez Sauras, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra Belén Pérez Rodríguez y Patricia Ortega Lete, sobre reclamación de 209.858 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Patricia Ortega Lete, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve hábiles se personen en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días conteste la demanda por escrito y con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Patricia Ortega Lete, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 8.743****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 875 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Jorge Luis Guerrero Fernández, contra Eugenio P. Blanco Pardo, Dolores Avila García Diéguez, José Eugenio Blanco García y Luis Blanco García, en reclamación de 1.393.561 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Dolores Avila García Diéguez, José Eugenio Blanco García y Luis Blanco García, cuyo domicilio

actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 8.552**

En el procedimiento ejecutivo número 773 de 1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Hot Machine, S.L. (en su representante legal), y Perfil 2000, S.L. (en su representante legal), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 773 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, bajo la dirección del letrado don Basilio Bayerri Losada, y de otra, como demandadas, Hot Machine, S.L. (en su representante legal), y Perfil 2000, S.L. (en su representante legal), que figuran declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Hot Machine, S.L. (en su representante legal), y Perfil 2000, S.L. (en su representante legal), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.600.000 pesetas de principal, y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichas demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Hot Machine, S.L. (en su representante legal), y Perfil 2000, S.L. (en su representante legal), que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 9.010**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 41 de 1996, por la presente se cita de remate a la demandada Zanasa, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 700.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 8.746**

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 864-C de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de ordenación. — Secretaria doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1996. — Habiendo resultado negativa la notificación y requerimiento a los demandados Andrés Ruiz Fuentes y María Mercedes Palacios Molina en el domicilio sito en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Residencial Candevanfa 3, casa núm. 25, requiérase a los mismos por medio de edictos dado su ignorado paradero, a fin de que hagan efectiva a la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la cantidad reclamada, y que asciende a 1.029.249 pesetas, más los intereses y las costas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, con el apercibimiento de que si no lo efectúan seguirá el juicio su curso hasta la subasta de la finca hipotecada en este procedimiento, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, finca núm. 5.353.

Esta diligencia es revisable a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Andrés Ruiz Fuentes y María Mercedes Palacios Molina, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación****Núm. 8.751**

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 809 de 1995-D, instado por Banco Exterior de España, S.A., contra Angeles Berbegal Artigas, David García Berbegal y Angeles García Berbegal, se expide la presente a fin de notificar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Abilio García Miguel la existencia del procedimiento anteriormente referenciado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Abilio García Miguel, se expide la presente para su publicación en el BOP y en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 10.513**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 274 de 1994 se tramita procedimiento verbal, a instancia de Comunidad de propietarios de Nuevo Mercado Fleta, contra Manuel García Pintiel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por importe de 200.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944 13 274/94-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 del mismo mes de abril, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Puesto de mercado, señalado con el núm. 27, del Nuevo Mercado Tenor Fleta, de esta ciudad. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

CASPE**Núm. 8.451**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 23 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por María del Carmen Araceli Jover Gimeno, por el fallecimiento de su tío Manuel Jover Zaporta, ocurrido en Caspe el 4 de junio de 1976, en estado de casado con Clementa Navarro Lavilla, sin descendencia y habiendo fallecido sus padres, sobreviviéndole únicamente sus hermana de doble vínculo María Dolores Jover Zaporta y sus sobrinos siguientes, como hijos de hermanos de doble vínculo ya fallecidos: Marina Sagrario y Josefa Felipa Jover Cortés; María del Pilar, Benita Eladía, José Joaquín y María Inmaculada Carmen Jover Jarrod; María del Carmen Araceli, Santiago Firmo, Octavio Emilio y Araceli Milagros Jover Gimeno; Manuel Antonio, María Pilar y Candelaria Serrano Jover, y Consuelo Esther Pascual Jover.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Manuel Jover Zaporta, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermana y sobrinos y viuda antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 8.783**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en resolución de fecha 5 de enero

de 1995, dictada en el juicio ejecutivo núm. 254 de 1995, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por el procurador señor García Gayarre, contra Luis Afa Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Almunia de Doña Godina (calle Cantarranas, 15) y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 2.632.809 pesetas, habiéndose practicado embargo sobre bienes inmuebles sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de la parte demandada, se cita a ésta de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, hallándose las copias de la demanda y documentos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en cumplimiento de lo ordenando en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 8.452**

Don Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y a instancia de José Enrique Serrano Zueco, se tramita expediente número 329 de 1995 sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo Carmen Serrano Zueco, fallecida en Tarazona el 25 de septiembre de 1995, siendo su estado de soltera y domicilio en Tarazona (paseo Pradiel, número 2) a la fecha de su muerte, hija legítima de Julio y de Elisa, habiéndose solicitado la declaración de herederos de la mencionada finada a favor del solicitante y de las sobrinas carnales, hijas de su premuerto hermano Rafael, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Tarazona a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 4. — CASTELLON**Núm. 8.736**

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Castellón;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Castellón a 26 de diciembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Beatriz Ramos Marco, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 527 de 1994, promovidos por Vicente Segura Querol, representado por la procuradora doña Marta Aguiriano Pérez y defendido por el letrado don Vicente Serra Arenos, contra Juan Carlos Fortún Roche, declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Marta Aguiriano Pérez, en nombre y representación de Vicente Segura Querol, contra Juan Carlos Fortún Roche, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 436.725 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y en cuanto a la parte demandada, en situación procesal de rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se interesa la notificación personal por la parte demandante dentro del plazo de seis días.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevenida en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — La anterior resolución ha sido pronunciada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrado audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Carlos Fortún Roche, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Castellón a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María José Delgado-Iribarren Pastor.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Requisitoria****Núm. 8.727**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas núm. 107 de 1995, se cita y llama a Walid Dajamal Mimoun, Brahim Balhir, Kamel Asoar

y Said Saidi, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculcados, procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

Calatayud a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.724

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 653 de 1995-3, a instancia de Nuria Josefa Altaba Tirado y otra, contra Jesús Navarro Lorente, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Nuria Josefa Altaba Tirado y Fermina Báez Ponce, contra Jesús Navarro Lorente, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la empresa Jesús Navarro Lorente a estar y pasar a las actoras por el concepto indemnización de las sumas que a continuación se señalan: A Nuria Josefa Altaba Tirado, 226.125 pesetas, y a Fermina Báez Ponce, 2.858.137 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Navarro Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.986

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 81 de 1996, a instancia de Isabel Castillo Tavisco, en reclamación de cantidad, contra Luis Miguel Vicente Peral, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 25 de marzo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Miguel Vicente Peral, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.000

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 900 de 1995, a instancia de Yolanda Ezquerro Alfaro y otras, contra Costa Center, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por las actoras que más adelante se dirán, debo condenar y condeno a la empresa demandada Costa Center, S.A., a que abone a las actoras las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Yolanda Ezquerro Alfaro, 540.291 pesetas; a María Eva Pinzolas Elón, 469.708 pesetas; a Ana Belén Callejas Llamas, 258.780 pesetas, y a Vicenta Izquierdo Rubio, 540.291 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01/996000/6, sucursal de paseo de Pam-

plona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta anteriormente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Costa Center, S.A., cuyo último domicilio fue en calle San Ignacio de Loyola, 8, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — MALAGA

Núm. 8.475

Don Antonio José Espinosa Merelo, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga;

Da fe: Que en la ejecución seguida con el núm. 5 de 1996, a instancia de Juan Gutiérrez Pardo y otros, contra Medua, S.A., Egipa, S.L., y otros, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo: Procédase a la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Medua, S.A. (calle Casas de Campos, número 3, 3.º, Málaga); Egipa, S.L. (Casas de Campos, número 3, 3.º, Málaga); Ibervan, S.A. (carretera nacional Madrid-Burgos, kilómetro 12,200, Madrid); Transmad-Guar, S.A., (calle Goya, número 5, Madrid); Transali-Zar (calle Goya, número 5, Madrid); F. Gil Stauffer Vizcaya, S.A. (calle Lersundi, número 9, Bilbao); F. Gil Stauffer Guardamuebles, S.A. (calle Goya, número 5, Madrid); F. Gil Stauffer Las Palmas, S.A. (calle Triana, número 120, Las Palmas de Gran Canaria); F. Gil Stauffer Zaragoza (Gran Vía, número 36, Zaragoza), y F. Gil Stauffer Sevilla, S.A. (avenida Constitución, número 30, Sevilla), en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.978.914 pesetas en concepto de principal reclamado, más la cantidad de 400.000 pesetas que para costas, gastos e intereses se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Líbrense atentos oficios al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y Delegación Provincial de Hacienda de Málaga a fin de recabar cuanta información sea posible sobre bienes suficientes propiedad de la parte demandada sobre los que poder realizar traba y embargo, así como mandamiento al señor registrador de la Propiedad y oficio a Tráfico.

Dése comisión para la diligencia de embargo, a practicar por un agente judicial de este Juzgado de lo Social, asistido del secretario o funcionario habilitado al efecto, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada; así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrense edictos a Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza, Sevilla, Bilbao y Málaga a fin de que se notifique en legal forma la presente resolución.

Asimismo líbrense exhortos a las mismas ciudades para que se proceda al embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose a las mismas que contra ella pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término del tercer día hábil siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga y su provincia, de lo que doy fe.»

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación en el "Boletín Oficial" de las provincias de Málaga, Madrid, Bilbao, Zaragoza, Sevilla y Las Palmas de Gran Canaria, para notificación de los ejecutados en paradero desconocido, expido el presente en Málaga a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE ALMOZARA

Agencia Ejecutiva

Núm. 10.809

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Almozara;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Almozara se ha dictado la siguiente

Providencia. — Ante la imposibilidad de notificar personalmente la providencia citada a la deudora que a continuación se expresará, se procede a realizar la misma mediante al presente anuncio.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley de Aguas y el 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20% el importe de la deuda de la siguiente deudora y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la misma, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor: Jardinería y Construcciones, S.A.

Concepto: Alfarda.

Período: 1991, 1992, 1993 y 1994.
 Importe principal: 59.400 pesetas.
 20% recargo: 11.880 pesetas.
 Costas: 2.975 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débito, años y concepto figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar el descubierto, por sí o por persona que le represente en este municipio, en los plazos siguientes:

- a) Si se publicase este anuncio entre el día 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.
- b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Recursos: Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el señor presidente de la Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Únicamente serán admisibles los motivos de oposición que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que son: a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento, y f) omisión de la providencia de apremio.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y garantías que preceptúa el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El agente ejecutivo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES

Agencia Ejecutiva

Núm. 10.808

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Miraflores;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Miraflores se ha dictado la siguiente

Providencia. — Ante la imposibilidad de notificar personalmente la providencia citada al deudor que a continuación se expresará, se procede a realizar la misma mediante el presente anuncio.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley de Aguas y el 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20% el importe de la deuda del siguiente deudor y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor: Francisco Sogas Rodríguez.
 Concepto: Paso ganado lanar caminos.
 Período: 1993.
 Importe principal: 8.250 pesetas.
 20% recargo: 1.650 pesetas.
 Costas: 775 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débito, año y concepto figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar el descubierto, por sí o por persona que le represente en este municipio, en los plazos siguientes:

- a) Si se publicase este anuncio entre el día 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.

- b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Recursos: Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el señor presidente de la Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Únicamente serán admisibles los motivos de oposición que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que son: a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento, y f) omisión de la providencia de apremio.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y garantías que preceptúa el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El agente ejecutivo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL Y ACECUELA DE ARAPIEL DE RICLA

Agencia Ejecutiva

Núm. 10.807

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal y Acecuela de Arapiel, de Ricla;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1.130 de 1995, que por esta Recaudación Ejecutiva se sigue contra el deudor Adolfo Javier Utande Lausín, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

- 1. Rústica: Una mitad indivisa en nuda propiedad de la mitad indivisa de campo regadío en Ricla, partida "Cascallos", de 46 áreas 47 centiáreas. Parcela 1, polígono 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.754, folio 187, finca 4.084, inscripción cuarta.

La parte de la finca embargada pertenece a Adolfo Javier Utande Lausín, como privativa.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el BOP para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, y se previene que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal y Acecuela de Arapiel, de Ricla.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Secretaría de esta Comunidad de Regantes, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el BOP.

Concepto: Alfarda años 1991, 1992, 1993 y 1994.

Principal, recargo y costas: 49.703 pesetas.

Ricla, 22 de febrero de 1996. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial